"Año Del Buen Servicio Al Ciudadano"

Municipalidad Provincial
De Sullana

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
GERENCIA DE INFORMATICA
RECIBIDO
05 ENE 2018
FECHA:
HORA: 9:01
FIRMA:

RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 01729-2017/MPS.

Sullana, 28 de diciembre del 2017.

VISTO: El Informe N° 0763-2017/MPS-PPM de fecha 21.12.2017, emitido por la Procuradora Pública Municipal, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00292-2017-8-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por Miguel Angel Toro Seminario, contra la Municipalidad Provincial de Sullana; y

CONSIDERANDO:

Que, el Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Sullana, mediante Resolución Número Uno de fecha 13 de diciembre del 2017 perteneciente al Exp. N° 00292-2017-8-3101-JR-LA-01, donde Resuelve, Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentado por la parte demandante **Miguel Ángel Toro Seminario**, en consecuencia Ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a mantener al demandante en su puesto de empleo como obrero de limpieza mientras dure la tramitación del proceso principal así mismo se ABSTENGA de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad; **NOTIFIQUESE** con las formalidades de ley;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SULLANA

Que, mediante documento del visto presentado por la Procuraduría Pública Municipal, solicita cumplimiento de mandato judicial en Expediente N° 00292-2017-8-3101-JR-LA-01. Corte Superior de Sullana - Juzgado Especializado de Trabajo, seguido por **Miguel Ángel Toro Seminario** contra la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído 01637-2017/MPS-GAF-SG.RRHH recepcionado con fecha 26.12.2017, remite los actuados para la emisión del documento resolutivo correspondiente;

PROCURADOR PÚBLICO MUNICIPAL V°B°

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuradora Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la Resolución N° 01 del 13.12.2017 donde se resuelve, Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar de No Innovar presentado por la parte demandante **MIGUEL ÁNGEL TORO SEMINARIO**, en consecuencia Ordena a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a mantener al demandante en su puesto de empleo como obrero de limpieza mientras dure la tramitación del proceso principal así mismo se **ABSTENGA** de llevar a cabo cualquier acción destinada a cesar o no renovar la contratación actual del actor, o a despedirlo salvo causa disciplinaria, así como rotarlo a otra cede o asignarle funciones distintas a las que desempeña en la actualidad.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CESAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaria General

c.c.:
G.M.
PPM
Otros.
/mnll.